

de junio de 2014 correspondientes a las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2012/2013.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Club. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimasegundo.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla  
La Viceconsejera de Juventud  
Sofía Acedo Reyes  
Por el Club MELILLA BALONCESTO  
El Presidente  
Jaime Auday Chocrón

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**2272.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de "NUEVOS VIALES DE ACCESO A LAS URBANIZACIONES LA QUINTA, IBERPUERTO, MAYORAZGO Y CONSTITUCIÓN".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 77/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "NUEVOS VIALES DE ACCESO A LAS URBANIZACIONES LA QUINTA, IBERPUERTO, MAYORAZGO Y CONSTITUCIÓN".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5.037, de fecha 25 de junio de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un criterio.

4.-

Presupuesto base de licitación: 520.036,72, desglosado en Presupuesto: 481.515,48, IPSI: 38.521,24.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES

B) 5.-Adjudicación:

A) Fecha: 8 de agosto de 2013.

C) Contratista: Antonio Estrada García, DNI: 45.259.359-M

D) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 428.250,24, desglosado en presupuesto: 396.528,00, Ipsi: 31.722,24 .

6.-Formalización: 21 de agosto de 2013

Melilla, 21 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.,  
Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CONTRATACIÓN

**2273.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MIGUEL FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".